

*Decreto de 21 de enero, mandando liquidar al Capitán
don J. Perfecto Zavala.*

El Presidente de la República á sus habitantes.
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Único—El Gobierno mandará liquidar, con presencia de los documentos del caso, lo que se adeuda al señor Capitán don Perfecto Zavala, por los servicios que prestó al Gobierno legítimo en los años de 54 y 55.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Enero 12 de 1879.—José Salinas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Enero 18 de 1879.—José María Paniagua, D. V. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 21 de Enero de 1879.—P. Joaquin Chamorro—El Ministro de Hacienda—E Benard.
